



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-01449622-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGENTE FRANCO JASSIMEL QUINTANA-HOSPITAL EL CHOLAR-

VISTO:

El EX-2021-01449622-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente **FRANCO JASSIMEL QUINTANA**, Enfermero del Hospital El Cholar (III A) dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 07/21 como Administrador en el citado efector, a partir del día 29 de Julio de 2021;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 07/21 emitida por el Hospital El Cholar (III A);

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el agente **QUINTANA** ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T. en el Hospital El Cholar (III A), por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones como Administrador;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 07/21, emitida por la Dirección del Hospital El Cholar (III A), dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir del día 29 de Julio de 2021, al agente **FRANCO JASSIMEL QUINTANA** (Legajo N° 725807 - CUIL N° 20-36320284-6- Categoría TC2), del Hospital El Cholar (III A), dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, en el Puesto de “Administrador (ADH), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0008”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.33 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 4°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.